



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 193 -2026-MDCC

Cerro Colorado, 21 de julio del 2026.

VISTOS:

El informe N° 364-2025-SGCP-GAF-MDCC de fecha 15 de julio de 2026 de la Sub Gerente de Control Patrimonial, y el informe N° 096-2026-GAF-MDCC de fecha 16 de julio de 2026 de la Gerente de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 dispone que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, el numeral 32.1 del artículo 32° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, prescribe que la Comisión de Inventario es designada por la Oficina General de Administración mediante resolución y está constituida como mínimo, por los siguientes representantes: a) Un representante de la Oficina General de Administración. b) Un representante de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces. c) Un representante de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces.

Que, el numeral 32.2 del artículo 32° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, señala que el representante de la Oficina General de Administración ejerce como presidente de la Comisión de Inventario.

Que, a través del informe N° 364-2025-SGCP-GAF-MDCC de fecha 15 de julio de 2026 la Sub Gerente de Control Patrimonial, señala que el plazo para la presentación del balance anual de entidades públicas es hasta el 15 de marzo del 2027, motivo por el cual se deberá iniciar el proceso de inventario anual y que los resultados contables de la depreciación de bienes muebles son considerados en los Estados Financieros de la Entidad.

Que, mediante informe N° 096-2026-GAF-MDCC de fecha 16 de julio de 2026, la Gerente de Administración y Finanzas, solicita la conformación de la Comisión de Inventario de Bienes Muebles 2026 de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión de Inventario de Bienes Muebles 2026 de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, siendo sus integrantes los siguientes:

PRESIDENTE	: Gerente de Administración y Finanzas.
SECRETARIO FACILITADOR	: Sub Gerente de Control Patrimonial.
INTEGRANTE	: Sub Gerente de Contabilidad y Costos.
INTEGRANTE	: Sub Gerente de Logística y Abastecimientos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a los integrantes de la Comisión, el cumplimiento de sus funciones y/o actividades de acuerdo a lo normado en la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01; observando los plazos establecidos, así como las normas jurídicas vigentes aplicable al caso.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución y su archivo conforme a Ley y a la Oficina de Tecnologías de Información su publicación en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO COLORADO

Econ. Manuel Enrique Vera Paredes
ALCALDE

